

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00677-00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la comunicación proveniente de la Superintendencia Financiera de Colombia, remitida por correo electrónico del 9 de diciembre de 2020, además, de la providencia proferida por el Juzgado 40 Civil Municipal del Circuito (16 de diciembre de 2020) mediante la cual confirma el fallo proveído en esta instancia.

Previo a seguir con el trámite correspondiente, y con el fin de identificar plenamente la persona encargada del cumplimiento del fallo de tutela, **oficiése** a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A y a la Superintendencia Financiera de Colombia para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación informen al Despacho, el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de las sentencias de tutela.

Lo anterior en razón a que, si bien se han efectuado los requerimientos al señor Miguel Largacha Martínez identificado con la CC N. 79156394 en su calidad de presidente de la entidad accionada, lo cierto es que de la lectura efectuada a la Certificado de existencia y representación legal del mencionado Fondo – aportado con el escrito de impugnación- no se advierte que dentro de sus funciones también es, ser el responsable de cumplir lo decidido en esta instancia, tampoco puede concluirse dicha función por parte de la señora Diana Martínez Cubides quien como representante legal judicial ha contestado los llamados que ha efectuado el Despacho en autos, ya que del citado documento se desprende que sus funciones se limitan a la representación de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado,¹ sin que se determine que es la comisionada para cumplir la decisión tantas veces referida.

Respecto al incumplimiento deprecado por el incidentante mediante correo electrónico remitido el 20 de enero de los cursantes, se le ordena estarse a lo dispuesto en esta providencia.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Miguel Langeliza Martínez Fecha de inicio del cargo: 00/10/2016	CC-79156354	Presidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC-37805544	Vicepresidenta
Andrés Vazquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 00/10/2014	CC-37865255	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 01/01/2014	CC-79941028	Vicepresidente
Alejo Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 20/10/2015	CC-79941028	Presidente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a697fe0dbf3ad42e365c88989d72b0ca837969e9f38d8005a74d3f74eaf60397

Documento generado en 21/01/2021 12:36:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**